



INTENDENCIA REGIONAL  
DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA

Asesoría Jurídica

RESOLUCIÓN EXENTA N° 574

**MAT.:** Declárase acogida a los beneficios y franquicias establecidas en el Título 1 de la Ley N° 19.149, a la actividad que indica.

**PUNTA ARENAS,** 04 AGO 2020

**Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:**

**VISTOS :**

1. Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El D.F.L. N° 1-19.175 de 2005 (I), que fijó texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
4. Lo dispuesto en el inciso 4° del artículo 1° de la Ley N° 19.149;
5. El D.S. N° 812, de 09.10.92.;
6. El D.S. N° 95, de 13.02.2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Intendente Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena a don José Adolfo Fernández Dübrock;
7. La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República;
8. La Carta N° 095/2019, de 28.08.2020, del Sr. Director Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de Magallanes y de la Antártica Chilena;
9. La Carta Solicitud de 09 de Septiembre de 2019, presentada por la empresa "MANUEL ANTONIO LEVICOY HUENCHUR", RUT. N° 14.438.608-6;
10. EL Of. N° 707, de 13.09.2019, de la Sra. Gobernadora Provincial de Tierra del Fuego;
11. Nuestro Ord. N° 835, de 10.10.2019;
12. El Ord. N° 16-220, de 10.06.2020, de la Secretaría Regional Ministerial de Hacienda, que informa favorablemente, la solicitud en que incide esta Resolución;
13. Nuestro Ord. N° 285, de 10.06.2020;
14. El RR.EE. (DIFROL) OF. PÚB. N° F- 864, de 22.07.2020, del Sr. Embajador y Director Nacional de Fronteras y Límites del Estado (S); y
15. Los antecedentes tenidos a la Vista,

**CONSIDERANDO:**

Que el solicitante, acompañó los antecedentes exigidos por la Ley N° 19.149 constatándose que cumple con los requisitos legales para acogerse a los beneficios que ella establece.

## RESUELVO:

- 1. DECLÁRASE**, acogida a los beneficios y franquicias establecidas en el Título I de la Ley N° 19.149, de 06.07.92., a empresa "MANUEL ANTONIO LEVICOY HUENCHUR", RUT. N° 14.438.608-6", con domicilio en Pasaje Antonio Kusanovic Salamunic N° 0631, ciudad y comuna de Porvenir, Provincia de Tierra del Fuego, cuya actividad será de Pesca Artesanal.
2. La ubicación precisa de los terrenos de su establecimiento en Pasaje Antonio Kusanovic Salamunic, ciudad y comuna de Porvenir, Provincia de Tierra del Fuego, es dueño del inmueble ubicado en Pasaje Antonio Kusanovic Salamunic número cero seiscientos treinta y uno, de la ciudad de Porvenir, que corresponde al sitio número once de la manzana M, Lote A Dos, resultante de la subdivisión y Loteo Lomas del Baquedano, Etapa II de una superficie de ciento veintisiete coma veinte metros cuadrados, cuyos deslindes constan en el plano archivado al final del Registro de Propiedad año dos mil dieciséis, bajo el número veintinueve, y son los siguientes: **Norte**, En quince coma ochenta metros con sitio número doce de la presente manzana; **Sur**, En quince coma ochenta metros con sitio número diez de la presente manzana; **Este**, En ocho coma cero cinco metros con Pasaje proyectado Antonio Kusanovic Salamunic ; y **Oeste**, En ocho coma cero cinco metros con Hijuela número tres de don Esteban Covacic.
3. La actividad a desarrollar será de Pesca Artesanal.
4. La beneficiaria deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en el inciso 2° del art. 1° de la Ley N° 19.149, sobre la base de una racional utilización de los recursos naturales y que asegure la preservación de la naturaleza y del medio ambiente.
5. **REDÚZCASE**, la presente Resolución a Escritura Pública y dése cumplimiento en todo a lo dispuesto en el inciso 4° del art. 1° del título I de la Ley N° 19.149 y remítase copia autorizada de la misma a Asesoría Jurídica de Intendencia Regional.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE (Fdo.)** José Adolfo Fernández Dübrock, Intendente Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.



Distribución:

- ↓ Empresa Manuel Antonio Levicoy Huenchur
- ↓ Sr. Gobernador Tierra del Fuego
- ↓ Sr. SEREMI de Hacienda
- ↓ Tesorería Regional
- ↓ Archivo Asesoría Jurídica
- ↓ Archivo

JAFD/eps.